

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****NAVALAFUENTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre del 2023, la modificación de las ordenanzas fiscales: artículos 9, artículo 10.4, artículo 12 de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, artículo 7 de la ordenanza de basuras, artículo de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica y artículo 15 de la ordenanza de gestión tributaria y recaudación, se expone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de Haciendas Locales, a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que por los interesados pueda examinarse el expediente y formular las reclamaciones que se consideren oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo provisional, entrando en vigor con la publicación del texto íntegro de las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público.

En Navalafuente, a 29 de septiembre del 2023.—El alcalde, Eugenio Alcalá Nieto.

(03/16.619/23)

